

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en la Bolsa de Empleo Temporal de Enfermera en plaza diferenciada de Dispositivo de Cuidados Críticos y Urgencias, Matrona, Fisioterapeuta y Terapeuta Ocupacional.

De conformidad con lo establecido en la base sexta 3 y 4 del Anexo I de la Resolución de 21 de octubre de 2005 (BOJA núm. 212, de 31 de octubre), por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas de determinadas categorías de personal sanitario del Servicio Andaluz de Salud, conforme a lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en cumplimiento de lo establecido en el Pacto de 20 de mayo de 2005 (BOJA núm. 211, de 28 de octubre), de Mesa Sectorial sobre sistema de selección de personal estatutario temporal, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de los aspirantes admitidos en la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes a las categorías que se citan en el Anexo II, que han superado la puntuación de corte de conformidad con lo establecido en el punto 3 de la presente Resolución. Las citadas listas indican la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo de méritos presentado y el sistema de acceso por el que concurren.

Segundo. Aprobar las listas definitivas de los aspirantes admitidos en la Bolsa de Empleo Temporal, de las categorías relacionadas en el Anexo II, que no han superado la puntuación de corte, de conformidad con lo establecido en el punto 3 de la presente Resolución, y de los aspirantes excluidos de dicha Bolsa. Las citadas listas indican la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo de méritos presentado y el sistema de acceso por el que concurren, así como, en el caso de los excluidos, la causa de exclusión.

Tercero. Publicar, para las categorías citadas, las puntuaciones de corte asignadas a cada uno de los centros sanitarios del SAS, atendiendo al tipo de vinculación temporal (corta o larga duración), a los distintos sistemas de acceso (libre y promoción interna), así como a la reserva de discapacitados (Anexo I).

Cuarto. Designar, conforme a lo establecido en la base octava de la convocatoria, a los miembros de las Comisiones de Valoración que habrán de verificar y valorar los méritos

que hayan sido autobareados por los aspirantes, los cuales se relacionan en el Anexo II.

Quinto. Publicar la relación de causas de exclusión (Anexo III).

Sexto. Anunciar que las citadas listas definitivas de admitidos y excluidos en la Bolsa de Empleo Temporal se encontrarán expuestas al público en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y en la página Web del Servicio Andaluz de Salud (www.junta-deandalucia.es/servicioandaluzdesalud) a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Los aspirantes que figuran en las listas definitivas de admitidos que han superado la puntuación de corte deberán presentar, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los siguientes documentos acreditativos de los requisitos y méritos alegados en su autobaremo:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.

2. Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida para el desempeño de la categoría solicitada.

3. Declaración jurada de no haber sido separado definitivamente de ninguna Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4. Declaración jurada de no tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría en la que se inscribe.

5. Los aspirantes que hayan accedido por el cupo de reserva de discapacitados con grado de discapacidad igual o superior al 33%, deberán acreditar tal condición mediante fotocopia compulsada de la certificación en vigor expedida por el órgano competente en el que se especifique la discapacidad y el grado de la misma.

6. Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de todos los méritos alegados, autobareados y registrados para la generación del autobaremo durante el plazo de inscripción de solicitudes. Dicha acreditación debe consistir en:

a) Certificados de servicios prestados, expedidos por la dirección del centro, en los que se haga constar la categoría en la que se han prestado los servicios y el tipo de vinculación.

Los servicios prestados en centros concertados con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía se acreditarán mediante la certificación indicada en el párrafo anterior y la presentación de la vida laboral.

Los servicios prestados en Instituciones Sanitarias públicas de algún país integrante de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo se acreditarán por medio de certificación oficial expedida por el órgano que proceda del país en cuestión, acreditando su traducción por el Organismo Oficial correspondiente, y de ser necesario se exigirá su homologación por parte de la oficina diplomática española del país de que se trate.

Los servicios prestados en el Servicio Andaluz de Salud no deberán ser acreditados.

b) Certificación académica donde consten las calificaciones obtenidas en todas las asignaturas del correspondiente plan de estudios.

c) Fotocopias compulsadas de los títulos académicos, master y diplomas.

d) Fotocopias compulsadas de los certificados de realización de cursos donde conste el nombre del curso, la fecha de realización, el número de horas docentes, la entidad organizadora y, en su caso, la entidad acreditadora y el número de créditos concedidos.

e) Fotocopias compulsadas de certificados o nombramientos de colaborador docente donde conste el nombre del curso, la fecha de realización, el número de horas impartidas y la entidad organizadora.

f) Fotocopias compulsadas de nombramientos de Profesor Asociado y certificación de servicios prestados.

g) Fotocopias compulsadas de nombramientos de tutor de formación postgraduada y certificación, expedida por la dirección del centro, sobre el número de meses que haya ejercido dicha tutoría.

h) Fotocopias compulsadas de certificados, expedida por la dirección del centro, sobre la participación en Comisiones de Calidad.

i) Fotocopias compulsadas de publicaciones, ponencias y comunicaciones a congresos.

j) Fotocopias compulsadas de las certificaciones o resoluciones de concesión de premios.

k) Fotocopias compulsadas de certificaciones, expedidas por el órgano convocante, sobre la superación de ejercicios correspondientes a las ofertas de empleo público de los Servicios de Salud, con indicación de la categoría o especialidad a la que se optaba y del año de la convocatoria. De conformidad con lo dispuesto en el baremo de la citada convocatoria, se exceptúan los procesos selectivos de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario.

Octavo. En el supuesto de que solicitada al órgano competente la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

Noveno. La documentación acreditativa de los méritos deberá presentarse acompañada de una instancia que contenga los datos personales identificativos del aspirante, y de una relación de la documentación que aporta. Habrá de cumplimentarse una instancia acompañada de la documentación correspondiente para cada categoría o plaza diferenciada a la que opta el aspirante.

Dicha documentación se presentará grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el baremo contenido en el Anexo III de la convocatoria, e introducida en un sobre para cada categoría. Estos sobres serán facilitados en las Unidades de Atención al Profesional de los centros sanitarios y en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y de los Servicios Centrales del SAS.

Décimo. La documentación deberá entregarse en los Registros de los Servicios Centrales (preferentemente en el Registro Auxiliar sito en C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, 41071, Sevilla) o en los Registros de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, o de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La documentación que se presente a través de las oficinas de Correos deberá ir en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

La documentación procedente del extranjero podrá cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que la remitirán seguidamente al Servicio Andaluz de Salud.

Undécimo. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente de dicho orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la citada Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de septiembre de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I

PUNTUACION DE CORTE POR CENTRO SEGÚN SISTEMA DE ACCESO Y TIPO DE VINCULACIÓN

ENFERMERA EN DCCU

Nota de Corte para Vinculación

CENTRO	Turno Libre		Promoción Interna		Discapacitados	
	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA
DISPOSIT. APOYO PONIENTE DE ALMERIA	76,145	43,525	75,939		2,728	2,728
DISPOSIT. APOYO ALMERIA	42,352	43,525	42,352		2,728	2,728
DISPOSIT. APOYO LEVANTE-ALTO ALMANZORA	76,145	42,652	3	56,857	2,728	2,728
DISPOSIT. APOYO SIERRA DE CADIZ	31,137	42,537	31,137	33,327	38,62	1,65
DISPOSIT. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	31,137	42,537	31,137	55,768	38,62	1,65
DISPOSIT. APOYO CAMPO DE GIBRALTAR	31,137	43,793	31,137		40,12	1,65
DISPOSIT. APOYO BAHIA DE CADIZ-LA JANDA	31,137	42,537	31,137	75,88	6,512	1,65
DISPOSIT. APOYO GUADALQUIVIR	78,65	42,39	3,064	3,064	2,725	2,725
DISPOSIT. APOYO CORDOBA SUR	75,916	42,39	3,72	3,064	2,725	2,725
DISPOSIT. APOYO CORDOBA	75,2	42,39	3,026	3,026	2,725	2,725
DISP. DE APOYO CORDOBA NORTE	77,68	42,39	3,064	3,064	40,12	
DISPOSIT. APOYO GRANADA NORDESTE	44,771	42,52	4,894		2,728	2,728

ENFERMERA EN DCCU

Nota de Corte para Vinculación

	Turno Libre		Promoción Interna		Discapacitados	
	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA
CENTRO						
DISPOSIT. APOYO GRANADA SUR	44,771	42,597	4,894		2,728	2,728
DISP. APOYO METROPOLITANO GRANADA	44,771	42,597	4,894	17,688	0,032	0,032
DISPOSIT. APOYO GRANADA	28,539	42,597	4,894	17,688	0,032	0,032
DISPOSIT. APOYO S. HUELVA-ANDEVALO CENTRAL	70,25	42,622	7,513	33,286	40,12	
DISPOSIT. APOYO CONDADO-CAMPIÑA	75,1	42,397	7,513	33,286	14,75	14,75
DISPOSIT. APOYO HUELVA-COSTA	75,025	42,397	7,513	33,286	14,75	14,75
DISPOSIT. APOYO JAEN-NORTE	76,35	42,694	4,894		8,132	0,32
DISPOSIT. APOYO JAEN-NORDESTE	81,707	43,083	4,894		8,132	0,32
DISPOSIT. APOYO JAEN-SUR	76,026	43,37	4,894		8,132	0,32
DISPOSIT. APOYO JAEN	76,35	42,5	3,069	3,069	8,132	0,32
DISPOSIT. APOYO MALAGA	3,096	42,411	3,096	9,689	2,728	2,728
DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL	3,096	42,704	3,096		2,728	2,728
DISPOSIT. APOYO LA VEGA	75,825	42,577			2,728	2,728
DISPOSIT. APOYO AXARQUIA	39,689	42,411	9,689	9,689	2,728	2,728
DISPOSIT. APOYO VALLE DEL GUADALHORCE	3,096	42,67	3,096		2,728	2,728
DISPOSIT. APOYO SERRANIA	75,291	42,513	20,162	20,162	2,728	2,728
DISPOSIT. APOYO SEVILLA	54	42,45	5,65	5,65	0,34	0,34
DISPOSIT. APOYO SEVILLA SUR	80,718	42,45	5,65	33,033	40,12	2
DISPOSIT. APOYO ALJARAFE	80,431	42,45	5,65	5,65	0,34	0,34
DISPOSIT. APOYO SEVILLA NORTE	80,431	42,45	5,65	5,65	40,12	2
DISPOSIT. APOYO SEVILLA ESTE (A.S. OSUNA)	81,375	42,537	5,65		40,12	2

MATRONA

Nota de Corte para Vinculación

	Turno Libre		Promoción Interna		Discapacitados	
	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA
CENTRO						
DISPOSIT. APOYO PONIENTE DE ALMERIA	68,672	50,142				
DISPOSIT. APOYO ALMERIA	68,672	50,142				
DISPOSIT. APOYO LEVANTE-ALTO ALMANZORA	67,929	50,142				
HOSPITAL TORRECARDENAS	67,929	21,085				
HOSPITAL HUERCAL-OVERA	67,929	21,085				
DISPOSIT. APOYO SIERRA DE CADIZ	73,35	9,28	22,891	22,891		
DISPOSIT. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	73,35	9,28	14,679	14,679		
DISPOSIT. APOYO CAMPO DE GIBRALTAR	70,606	9,28	25,225	25,225		
DISPOSIT. APOYO BAHIA DE CADIZ-LA JANDA	72,375	9,28	12,213	12,213		
HOSPITAL PUERTA DEL MAR	56,4	9,171	16,3	16,3		
HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	50,415	9,171	16,3			
HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION (A.S. CAMPO DE GIBRALTAR)	50,415	9,28	36,606			
HOSPITAL ALGECIRAS (A.S. CAMPO DE GIBRALTAR)	68,425	9,28	25,225	25,225		
HOSPITAL DE JEREZ	62,125	9,171	14,679	14,679		
DISPOSIT. APOYO GUADALQUIVIR	70,772	15,594	51,049			
DISPOSIT. APOYO CORDOBA SUR	69,157	16,202	51,049			
DISPOSIT. APOYO CORDOBA	69,157	15,594	19,647	19,647		
DISP. DE APOYO CORDOBA NORTE	70,772	16,202	51,049			
HOSP. UNIV. REINA SOFIA	69,157	6,938	19,647	19,647		
HOSPITAL INFANTA MARGARITA	69,157	6,938	51,049			
HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES (A.S. NORTE CORDOBA)	70,772	6,938	19,647	19,647		
DISPOSIT. APOYO GRANADA NORDESTE	68,086	12,435				
DISPOSIT. APOYO GRANADA SUR	68,086	12,435		67,75		
DISP. APOYO METROPOLITANO GRANADA	67,839	1,705	35,4	57,5		
DISPOSIT. APOYO GRANADA	67,839	1,705	21,043	21,043		
HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	67,839	1,705	21,043	21,043		
HOSPITAL UNIV. SAN CECILIO	67,839	1,705	21,043	21,043		
HOSPITAL DE MOTRIL	67,839	7,9	21,043	21,043		
HOSPITAL DE BAZA	67,839	1,705	35,4	35,4		

MATRONA

CENTRO	Nota de Corte para Vinculación					
	Turno Libre		Promoción Interna		Discapacitados	
	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA
DISPOSIT.APOYO S.HUELVA-ANDEVALO CENTRAL	50,142	16,202				
DISPOSIT. APOYO CONDADO-CAMPIÑA	55,574	16,202				
DISPOSIT. APOYO HUELVA-COSTA	86,033	16,202				
HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	86,033	13,092				
HOSPITAL INFANTA ELENA	88,435	13,092				
HOSPITAL RIOTINTO	61,645	13,092				
DISPOSIT. APOYO JAEN-NORTE	67,962	16,202				
DISPOSIT. APOYO JAEN-NORDESTE	70,772	16,202				
DISPOSIT. APOYO JAEN-SUR	67,962	16,202				
DISPOSIT. APOYO JAEN	67,962	14,025	45,05	45,05		
COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	67,839	14,025	35,4	35,4		
HOSPITAL DE UBEDA	67,962	14,025	45,05	45,05		
HOSPITAL DE LINARES	67,962	14,025	35,4	35,4		
DISPOSIT. APOYO MALAGA	72,316	1,705	4,961	4,961	72,146	
DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL	71,394	1,705	18,004	36,927		
DISPOSIT. APOYO LA VEGA	72,316	1,705	35,655	35,655		
DISPOSIT. APOYO AXARQUIA	72,316	1,705	72,867	36,927		
DISPOSIT. APOYO VALLE DEL GUADALHORCE	72,316	1,705	17,54	17,54		
DISPOSIT. APOYO SERRANIA	86	1,705		36,927		
HOSPITAL CARLOS HAYA	67,839	1,705	18,004	31,4		
HOSP.UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	67,839	1,705	18,004			
HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	71,394	1,705	36,927			
HOSPITAL DE LA AXARQUIA	72,298	1,705	18,004			
HOSPITAL DE ANTEQUERA	67,839	1,705	18,004	21,043		
DISPOSIT. APOYO SEVILLA	70,453	8,466	2,65	2,65		
DISPOSIT. APOYO SEVILLA SUR	71,45	8,466	2,65	23,834		
DISPOSIT. APOYO ALJARAFE	70,65	8,466	2,65	2,65		
DISPOSIT. APOYO SEVILLA NORTE	71,742	16,202	46,337			
DISPOSIT. APOYO SEVILLA ESTE (A.S. OSUNA)	62,165	16,202	46,337			
HOSP.UNIV.VIRGEN DEL ROCIO	69,209	1,705	2,65	2,65		
HOSPITAL VIRGEN MACARENA	69,209	8,466	2,65	2,65		
HOSPITAL DE VALME	68,8	1,705	2,65	2,65		
HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	70,597	9,28	46,337			

FISIOTERAPEUTA

CENTRO	Nota de Corte para Vinculación					
	Turno Libre		Promoción Interna		Discapacitados	
	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA
DISPOSIT. APOYO PONIENTE DE ALMERIA	46,52	30,403	37,217		5,54	30,672
DISPOSIT. APOYO ALMERIA	46,52	30,403	37,217		5,54	30,672
DISPOSIT. APOYO LEVANTE-ALTO ALMANZORA	47,125	30,403			5,54	30,672
HOSPITAL TORRECARDENAS	46,52	30,403	37,217		0,022	30,672
HOSPITAL HUERCAL-OVERA	47,125	30,403			5,54	30,672
DISPOSIT. APOYO SIERRA DE CADIZ	46,814	30,403			5,54	30,323
DISPOSIT. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	46,54	30,403			2,048	2,048
DISPOSIT. APOYO CAMPO DE GIBRALTAR	46,814	30,403			5,54	30,323
DISPOSIT. APOYO BAHIA DE CADIZ-LA JANDA	46,814	30,403	12,454	12,454	2,048	2,048
HOSPITAL PUERTA DEL MAR	46,54	30,403	12,454	12,454	0,022	0,022
HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	46,54	30,403	12,454	12,454	2,048	2,048
HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION (A.S. CAMPO DE GIBRALTAR)	47,125	30,403			0,022	0,022
HOSPITAL ALGECIRAS (A.S. CAMPO DE GIBRALTAR)	46,814	30,403			5,54	30,053
HOSPITAL DE JEREZ	46,54	30,403	28,016		2,048	2,048
DISPOSIT. APOYO GUADALQUIVIR	46,814	30,391			5,54	30,672
DISPOSIT. APOYO CORDOBA SUR	46,814	30,391			5,54	32,566
DISPOSIT. APOYO CORDOBA	46,814	30,391	49,313	49,313	5,54	30,672

FISIOTERAPEUTA

CENTRO	Nota de Corte para Vinculación					
	Turno Libre		Promoción Interna		Discapacitados	
	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA
DISP. DE APOYO CORDOBA NORTE	46,814	30,403			5,54	32,566
HOSP.UNIV.REINA SOFIA	46,54	30,391	37,217	49,313	0,022	0,022
HOSPITAL INFANTA MARGARITA	46,814	30,391	37,217		0,022	0,022
HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES (A.S. NORTE CORDOBA)	47,125	30,391			0,022	0,022
DISPOSIT. APOYO GRANADA NORDESTE	46,814	30,403			5,54	30,659
DISPOSIT. APOYO GRANADA SUR	46,814	30,403			5,54	30,659
DISP. APOYO METROPOLITANO GRANADA	46,814	30,403	37,217	37,217	5,54	30,659
DISPOSIT. APOYO GRANADA	46,787	30,403	37,217	37,217	0,022	30,659
HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	46,787	30,403	37,217	37,217	0,022	0,022
HOSPITAL UNIV. SAN CECILIO	46,787	30,403	37,217	37,217	0,022	30,659
HOSPITAL DE MOTRIL	46,814	30,403	25,802	25,802	0,022	0,022
HOSPITAL DE BAZA	46,814	30,403	37,217		0,022	0,022
DISPOSIT.APOYO S.HUELVA-ANDEVALO CENTRAL	46,814	30,403	33,025		5,54	32,566
DISPOSIT. APOYO CONDADO-CAMPIÑA	46,54	30,403			5,54	32,566
DISPOSIT. APOYO HUELVA-COSTA	46,54	30,403			5,54	32,566
HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	46,54	30,403			0,022	0,022
HOSPITAL INFANTA ELENA	46,54	30,403			0,022	0,022
HOSPITAL RIOTINTO	47,125	30,403			0,022	0,022
DISPOSIT. APOYO JAEN-NORTE	46,814	30,403	37,217		5,54	30,672
DISPOSIT. APOYO JAEN-NORDESTE	46,814	30,403	37,217		5,54	30,672
DISPOSIT. APOYO JAEN-SUR	46,814	30,403	37,217	37,217	5,54	30,672
DISPOSIT. APOYO JAEN	46,763	30,403	37,217		5,54	30,672
COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	46,763	30,403	37,217	37,217	5,54	0,022
HOSPITAL DE UBEDA	46,814	30,403			5,54	0,022
HOSPITAL DE LINARES	46,814	30,403	37,217	37,217	5,54	0,022
DISPOSIT. APOYO MALAGA	46,814	30,403	6	33,65	0,107	30,659
DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL	46,814	30,403	37,217	37,217	0,107	30,659
DISPOSIT. APOYO LA VEGA	46,814	30,403	37,217	37,217	2,283	30,659
DISPOSIT. APOYO AXARQUIA	46,814	30,403			2,283	30,659
DISPOSIT. APOYO VALLE DEL GUADALHORCE	46,814	30,403	37,217		2,283	30,659
DISPOSIT. APOYO SERRANIA	46,814	30,403			2,283	30,659
HOSPITAL CARLOS HAYA	46,814	30,391	6	33,65	0,048	0,022
HOSP.UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	46,814	30,391	6	33,65	0,048	0,022
HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	46,814	30,403			2,283	0,022
HOSPITAL DE LA AXARQUIA	47,1	30,403	37,217		2,283	0,022
HOSPITAL DE ANTEQUERA	46,814	30,391	37,217	37,217	2,283	0,022
DISPOSIT. APOYO SEVILLA	46,54	30,403	22,595	22,595	2,048	2,048
DISPOSIT. APOYO SEVILLA SUR	46,54	30,403	22,595	22,595	2,048	2,048
DISPOSIT. APOYO ALJARAFE	46,54	30,403	22,595	22,595	5,54	30,659
DISPOSIT. APOYO SEVILLA NORTE	46,54	30,403			2,048	2,048
DISPOSIT. APOYO SEVILLA ESTE (A.S. OSUNA)	46,54	30,403			5,54	9,5
HOSP.UNIV.VIRGEN DEL ROCIO	46,54	30,391	22,595	22,595	0,022	0,022
HOSPITAL VIRGEN MACARENA	46,54	30,391	22,595	22,595	0,022	0,022
HOSPITAL DE VALME	46,54	30,391	22,595	22,595	2,048	0,022
HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	46,54	30,403			0,022	0,022

TERAPEUTA OCUPACIONAL

CENTRO	Nota de Corte para Vinculación					
	Turno Libre		Promoción Interna		Discapacitados	
	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA
HOSPITAL TORRECARDENAS	43,092	33,553				
HOSPITAL HUERCAL-OVERA	43,092	33,553				
HOSPITAL PUERTA DEL MAR	43,092	33,553				
HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	43,092	33,553				
HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION (A.S. CAMPO DE GIBRALTAR	43,092	33,553				

TERAPEUTA OCUPACIONAL

CENTRO	Nota de Corte para Vinculación					
	Turno Libre		Promoción Interna		Discapacitados	
	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA	LARGA	CORTA
HOSPITAL ALGECIRAS (A.S. CAMPO DE GIBRALTAR)	43,092	33,553	36,05			
HOSPITAL DE JEREZ	43,092	33,553				
HOSP.UNIV.REINA SOFIA	43,092	33,553				
HOSPITAL INFANTA MARGARITA	43,092	33,553				
HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	43,092	33,553				
HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	43,092	33,553				
HOSPITAL UNIV. SAN CECILIO	43,092	33,553				
HOSPITAL DE MOTRIL	43,092	33,553				
HOSPITAL DE BAZA	43,092	33,553				
HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	43,092	33,553			30,1	30,1
HOSPITAL INFANTA ELENA	43,092	33,553			30,1	30,1
HOSPITAL RIOTINTO	43,092	33,553			30,1	30,1
COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	43,092	33,553				
HOSPITAL DE UBEDA	43,092	33,553				
HOSPITAL DE LINARES	43,092	33,553				
HOSPITAL CARLOS HAYA	43,092	33,553				
HOSP.UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	43,092	33,553				
HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	43,092	33,553				
HOSPITAL DE LA AXARQUIA	43,092	33,553				
HOSPITAL DE ANTEQUERA	43,092	33,553				
HOSP.UNIV.VIRGEN DEL ROCIO	43,092	33,553			30,1	30,1
HOSPITAL VIRGEN MACARENA	43,092	33,553			30,1	30,1
HOSPITAL DE VALME	43,092	33,553			30,1	30,1
HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	43,092	33,553			30,1	30,1

ANEXO II

COMISIONES DE VALORACION

ENFERMERA EN PLAZA DIFERENCIADA DE DISPOSITIVO DE CUIDADOS CRITICOS Y URGENCIAS

Presidente: Don Santiago Olivero Palomeque.

Secretaria: Doña Teresa Moreno Pérez.

Vocal: Doña Inmaculada Quesada Madrigal.

MATRONA

Presidente: Don Manuel Prieto Santana.

Secretario: Don Antonio Manzano Solís.

Vocal: Don Francisco Jódar Suárez.

FISIOTERAPEUTA

Presidenta: Doña Dolores Prieto Almeda.

Secretario: Don Antonio Santos Peña.

Vocal: Doña Trinidad Cárdenas Salamanca.

TERAPEUTA OCUPACIONAL

Presidenta: Doña Dolores Lafuente Coto.

Secretario: Don Fernando Casais Martínez.

Vocal: Don Antonio Reyes Nieto.

ANEXO III

CAUSAS DE EXCLUSION

01. No cumplir el requisito de haber prestado servicios como personal estatutario fijo durante, al menos, dos años en el grupo de procedencia.

02. Tener la condición de personal estatutario fijo en alguna de las categorías en las que se inscribe.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, mediante la que se concede plazo para subsanar los defectos apreciados en la documentación presentada, en relación con la ayuda de Estudios de la convocatoria de Ayudas de Acción Social para el personal de la Junta de Andalucía de 2005.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 82, de 3 de mayo, fue insertada la Resolución de la Dirección General de Inspección y Evaluación, de 19 de abril del presente

año, por la que se publicaban los listados de las personas que, habiendo solicitado la ayuda de Acción Social de Estudios de la convocatoria de 2005, debían aportar alguna documentación, así como, las que tenían alguna exclusión general.

Una vez examinados los escritos presentados por las personas interesadas, así como la documentación que los acompañaban, antes de publicar el listado definitivo de personas beneficiarias y excluidas, es necesario publicar un listado provisional, con indicación de las solicitudes admitidas, así como de las que adolecen de causa de exclusión, al objeto de conceder plazo para que se subsanen los defectos apreciados.